



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/04/18	Hs. 14:30
Numero: 240	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 054 /2018

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018, en el marco del Expediente DU-469-2018: "G-9-8 Mun. Ush. s/desafectar espacio verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. P.U. N° 04/2018 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza para su conocimiento y Acta N° 195 del Co.P.U. de fecha 26 de febrero de 2018 para su tratamiento en próxima sesión-.

Sin otro particular le saluda atentamente.

[Signature]

[Signature]
Walter Vucoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

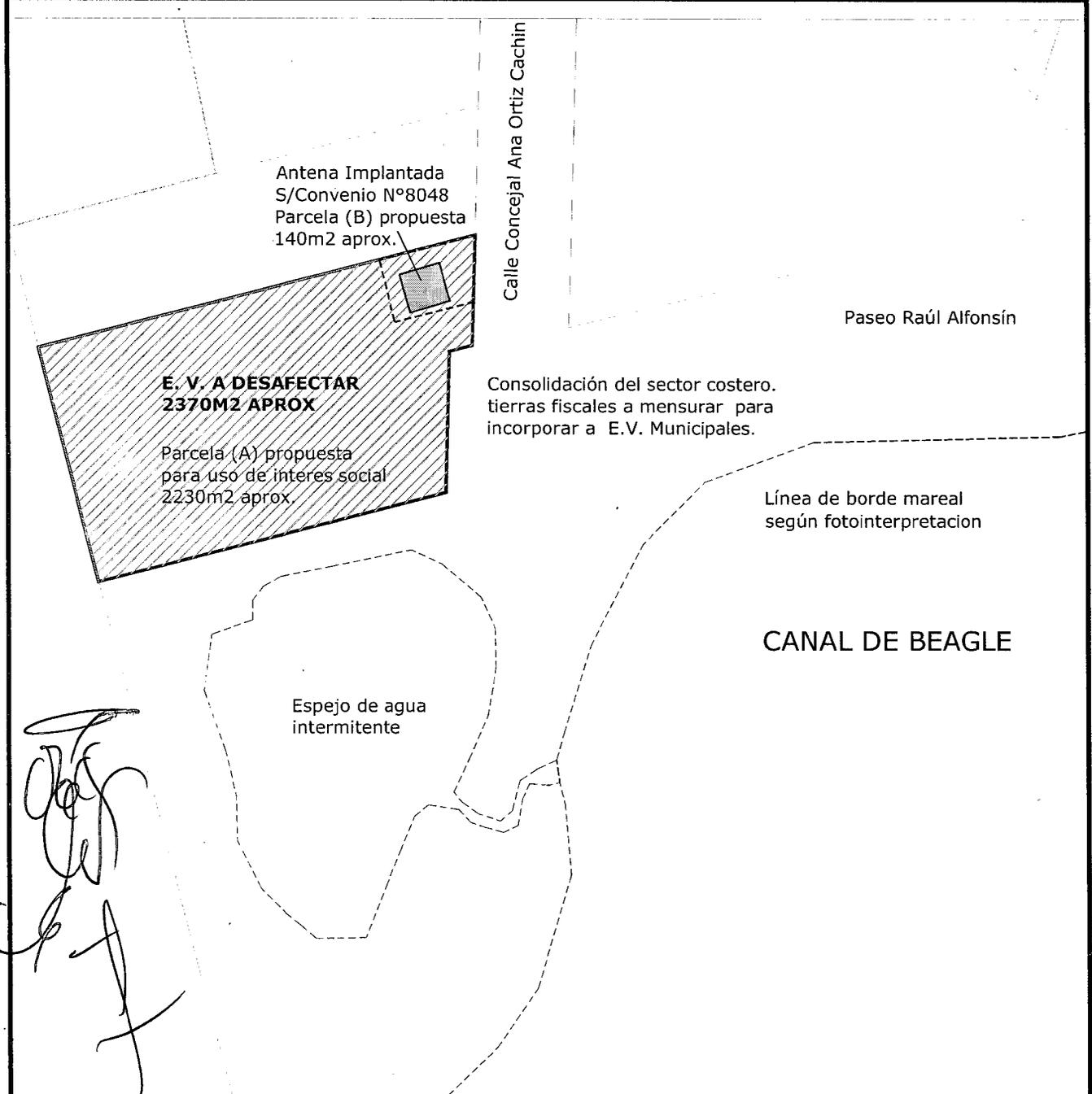
ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta Metros Cuadrados (2370 m²) del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 08 del Macizo 09 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de dos parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- Las parcelas generadas según lo establecido en el Artículo precedente tendrán como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de Bien Público e Interés Social.

ARTÍCULO 3°.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el Artículo 1° quedará compensada, en el sector adyacente de costa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.

Walker Vuoto
INTENDENTE
M. Municipalidad de Ushuaia



[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Desafectacion de E.V Secc G. Macizo09 - Parcela 08.

Proyecto: D.U.

Dirección: D.U.

Visado Arq. *[Signature]*

Fecha: Enero 2018

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Escala: S/E

(8)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE: LU 469 2018
LETRA NUMERO AÑO

FECHA: 22/01/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: G-9-8. Mun. Ush. s/desafectar Espacio

Verde para afectarse como parcela reservada
para el desarrollo de actividades comunitarias.

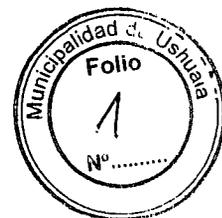
TEMA: (495)Desafectación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 05 /2018.
Letra: Dpto. A.T. Adm.

Ushuaia, 22 de enero de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-469/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

(495) Desafectación.

ASUNTO:

G-9-8. Mun. Ush. s/desafectar Espacio Verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.


T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc-Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 22/01/2018 10:51:40
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0009		0008		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	ESP.VERDE	OTRO 0

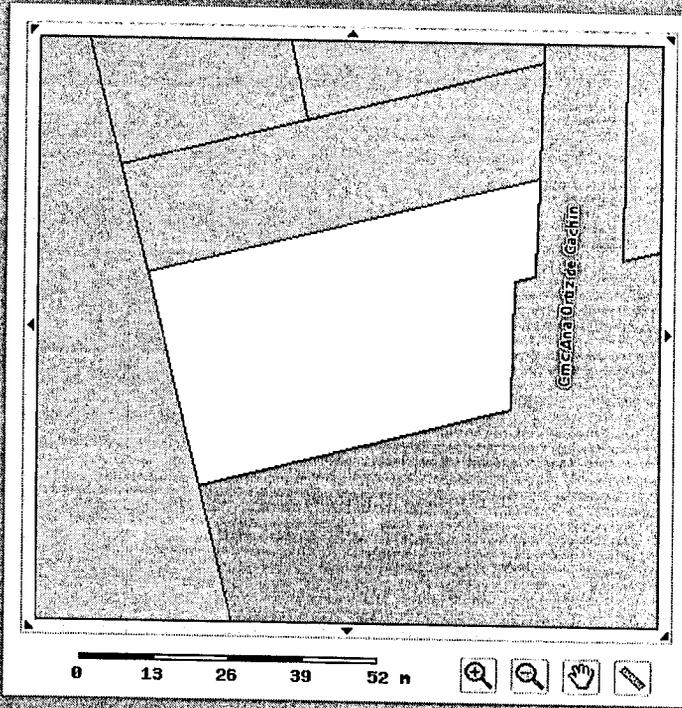
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
CONCEJAL ANA ORTIZ de CACHIN	85	Principal

Parcela

Metros Frente	39.13
Superficie Terreno	2374.37
Valor Tierra	2579.15
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-008-00
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION



Generated with CodeCharge Studio



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Depto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



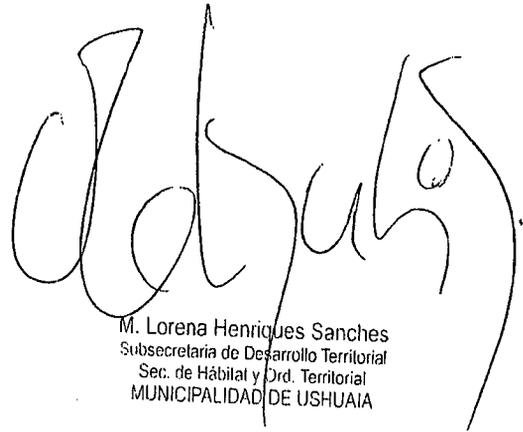
35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

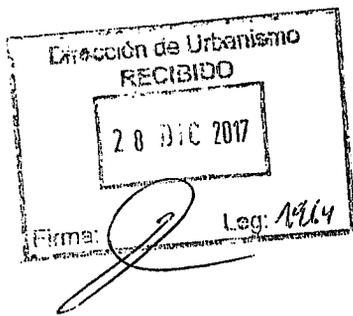
Nota N° 198 /2017
Letra: S.S.D.T

Ushuaia, 28 DIC. 2017

Director General D.U.A y O.T:

Mediante la presente se solicita identificar para su recuperación aquellos espacios, propiedad de la Municipalidad, que se encuentren en riesgo o en proceso de ser ocupados. Ello a los fines de utilizar dichas fracciones o sitios de tierra para nuevos usos en el desarrollo de actividades comunitarias y de servicios que así lo requieran, contribuyendo al desarrollo armónico de la ciudad.


M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Ref: Nota N° 1 /2018

Letra: Dpto. P.U.

Ushuaia, 09 de Enero 2018

Director Gral. D.U.A y O.T:

Bajo una óptica de valorización de espacios municipales que se encuentran dentro de la ciudad formal, este departamento detectó varios sectores -entre espacios verdes y reservas municipales- que en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular.

Son sitios que se encuentran impactados; la mayoría posee movimiento de suelo con ausencia de cobertura forestal y con residuos voluminosos como ser chatarra, escombros, etc.; otros ya se encuentran cercados, desconociéndose los responsables, ya que no se han emitido permisos de ocupación sobre tales predios.

Por tal motivo, con la consigna de consolidar la presencia del Estado Municipal en el territorio, promoviendo la protección y aprovechamiento del Espacio Público, se busca -con propuestas de uso y acciones concretas- aportar al desarrollo urbano.

En este contexto, consideramos oportuno y conveniente -a la mayor brevedad- definir usos adecuados a los respectivos sectores, necesarios para cubrir la gran demanda que existe por parte de distintas asociaciones, agrupaciones y/o ciudadanos que brindan servicios a la comunidad, algunos de ellos necesarios y en otros casos vitales para una mejor calidad de vida para los Ushuaienses.

No obstante deben tomarse los recaudos necesarios para compensar en una mensura posterior sobre tierras fiscales sin mensurar, aquellas superficies de Espacios Verdes y/o reservas que sean afectadas para otros usos urbanos.

Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 4 /2018
Letra: Depto. P.U

Ushuaia, 11 ENE 2018

D.G.D.U.A y O.T.
Arq. Gabriel Palacios
S. _____ / _____ D:

Mediante la presente informo a usted que bajo la óptica de recuperación de Espacios Verdes y/o Reservas Municipales que se encuentran en un proceso negativo de impacto ambiental y algunos en estado de ocupación progresiva por parte de particulares sin permiso de ocupación o custodia y bajo los criterios de Intervención para el Sector Costero del Área Industrial. Documento desarrollado por el Equipo Técnico de la Dirección de Urbanismo en el año 2015, en donde la sustentabilidad y habitabilidad son los parámetros a tener en cuenta en el desarrollo de los futuros proyectos de intervención que se realicen sobre los espacios públicos dentro de la zona industrial costera de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se encuentra en concordancia con los lineamientos del marco del Plan de Manejo Integrado Costero, y responde a sus estrategias generales y directrices de tratamiento, para la conformación de corredores ecológicos en correspondencia con los ríos y arroyos que desaguan en el Canal de Beagle, el corredor costero se vincule con el proyecto de la red de senderos públicos y el bosque comunal. En su elaboración se consideraron una serie de parámetros realizados entre el municipio y diversos actores extra-institucionales, que se originaron en proyectos recientes, a partir del trabajo conjunto entre las áreas técnicas y asociaciones afines al tema. Ej.: RESERVA NATURAL URBANA BAHIA ENCERRADA y PASEO MARÍTIMO AMBIENTAL - PASEO RAÚL ALFONSÍN."

Bajo este marco se detectó un Espacio Verde Municipal ubicado sobre la margen Costera Industrial, calle Concejal Ana Ortiz Cachin, cuya nomenclatura de catastro es Sección G. Mz.09 Parc. 08.

El sitio se encuentra altamente impactado, posee movimiento de suelo tipo relleno con ausencia total de cobertura forestal, si bien no presenta ocupaciones irregulares, se observa la instalación de una antena de telefonía, la cual se instaló bajo el marco de Convenio N°8084. Se considera oportuno trabajar sobre este espacio de manera integral bajo los lineamientos costeros arriba mencionados, el sector se encuentra muy próximo al Paseo Raúl Alfonsín, por tal motivo cumpliríamos con el deseo de realizar unificaciones del lenguaje como un todo armónico.

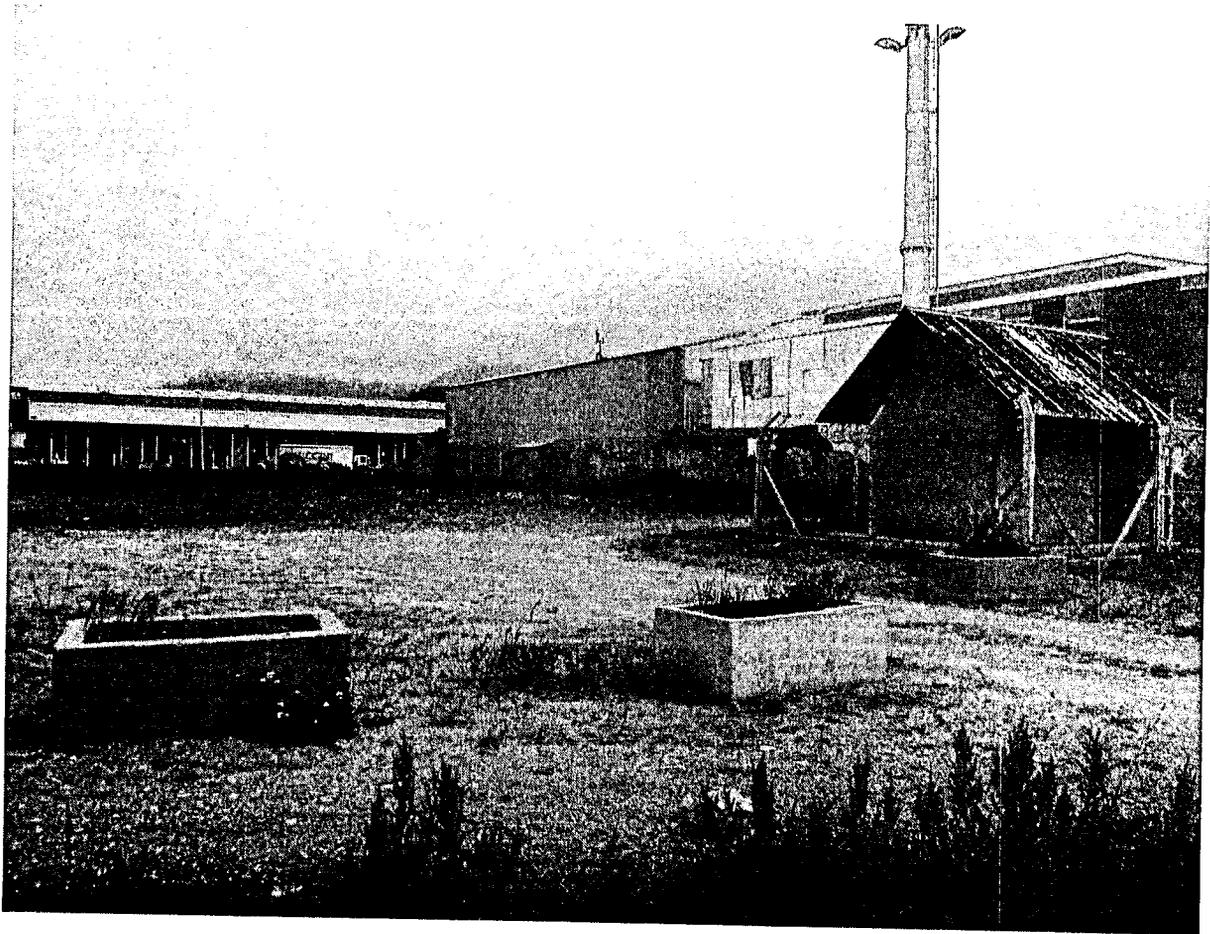
Según indicaciones en reuniones mantenidas con el del Director General del área, se propone el ordenamiento integral del sector, para ello es necesario desafectar dicho espacio verde para consolidar dos parcelas, una para enmarcar la antena ya instalada en el sitio y otra para uso de interés social. También para llevar a cabo el trabajo se debe generar relleno en la parte intermarial, previo análisis ambiental, para consolidar un área deportiva recreativa sobre el frente costero, garantizando el retiro mínimo de 50 metros según plexo normativo vigente. Ver fotografías adjuntas.



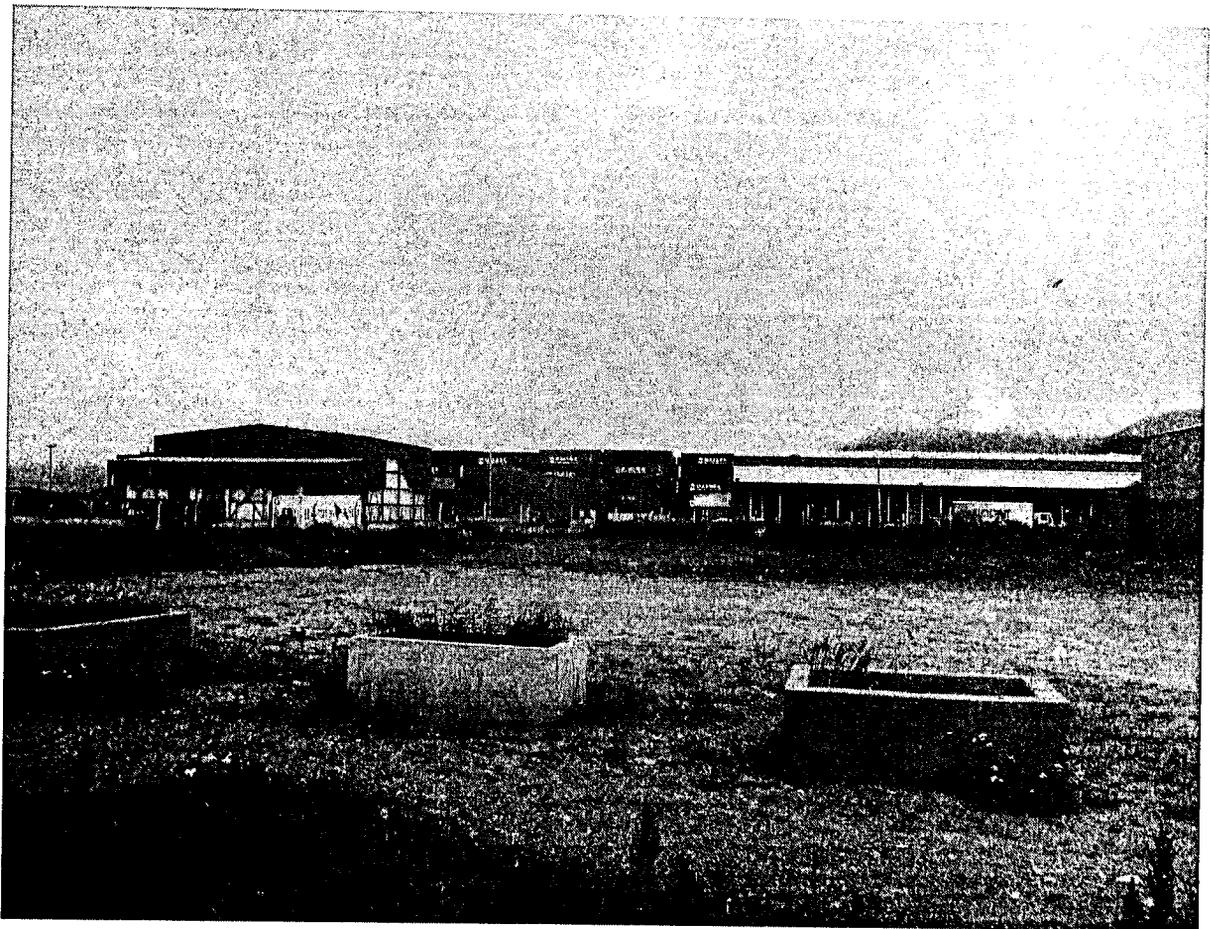
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"2018"



Espacio Verde Costero - Antena.



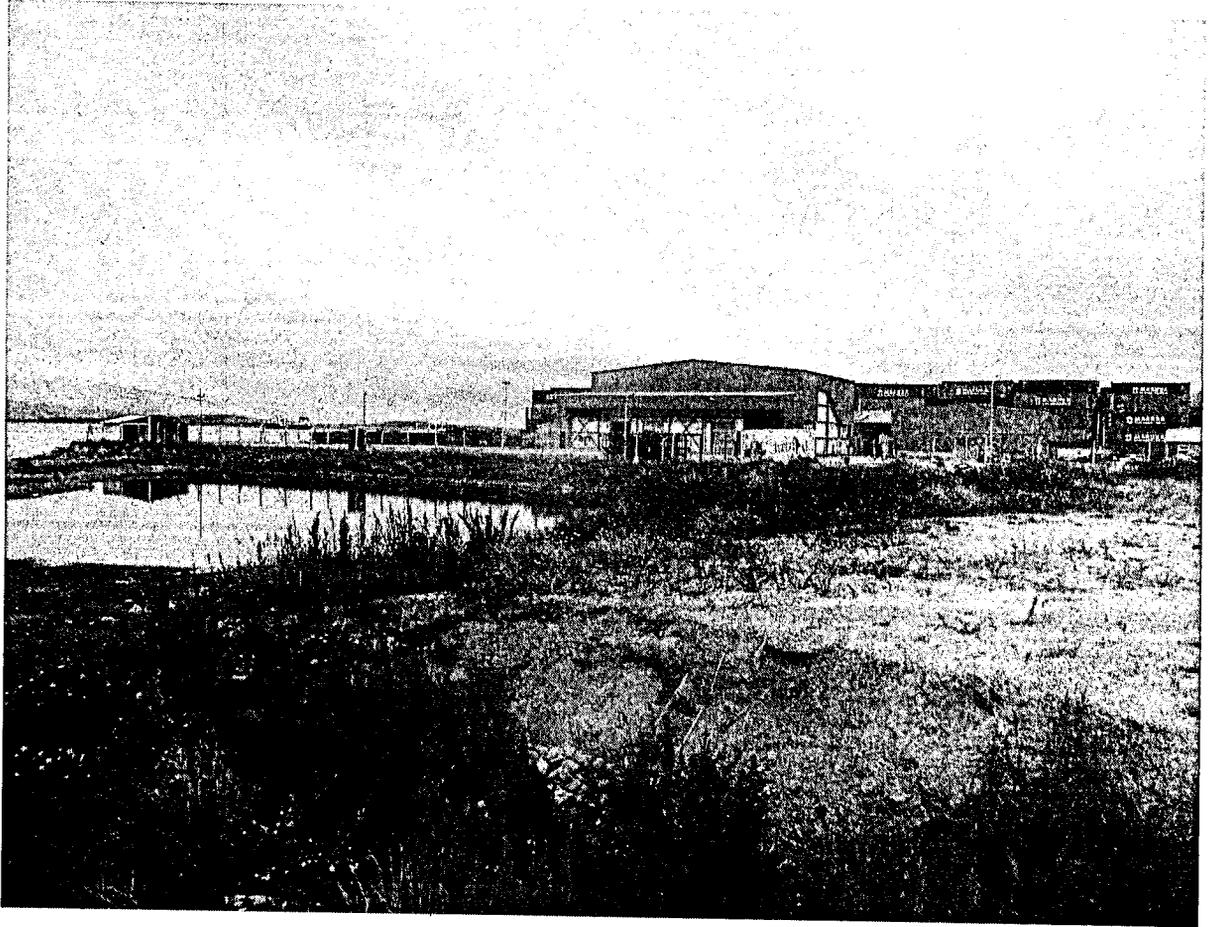
Espacio Verde Costero.



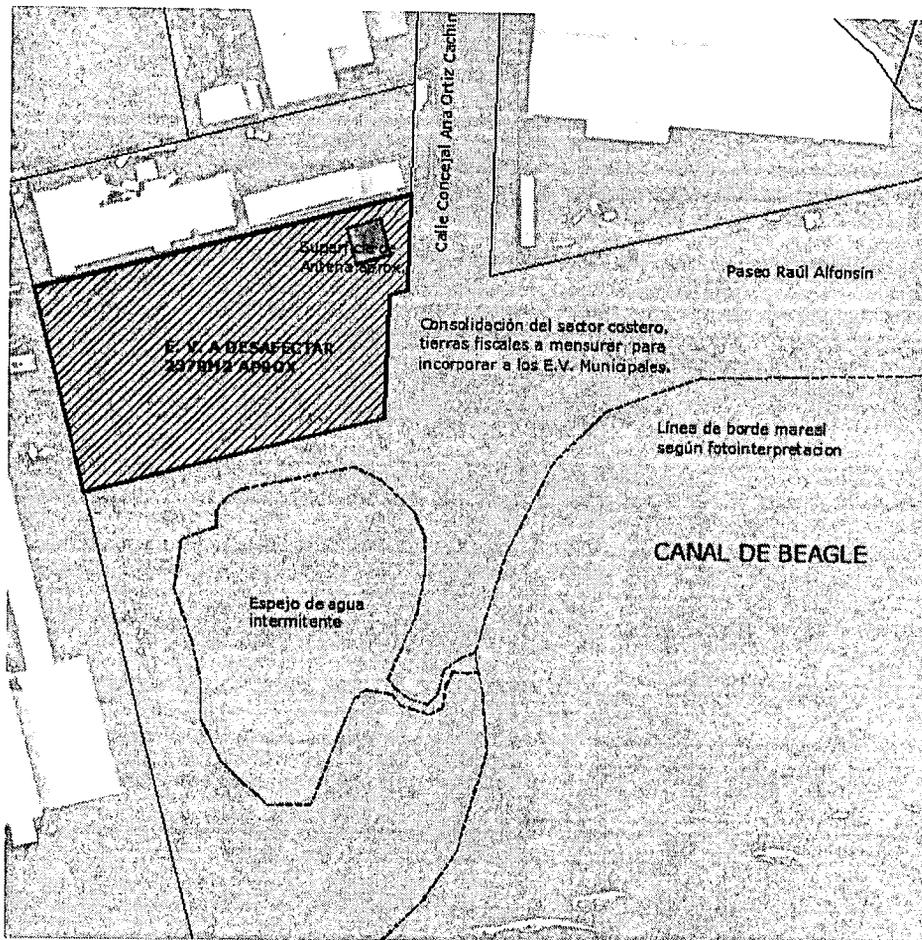
Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia



"2018"



Sector posible de recuperar a la costa.



Vista superior de la intervención

Se adjunta Decreto Municipal N° 077/2014 de aprobación del Convenio N°8084.

Sin más saludo a usted atentamente.

Arq. Daniela PEDETTA LOTO
 Dpto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Ingeniero en Informática
Instituto de Estadística, Reg. y Archivo
D.L.T y D.E. - S.L. y T.
* Inscripción en el Registro de la Propiedad



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 10 ENE 2014

VISTO el expediente S.H. N° 314/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Marco, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Municipal Dn. Federico Sciurano D.N.I. N° 18.258.173 y Telefónica Móviles Argentina S.A. representada por los Señores Marcelo Jáuregui, D.N.I. N° 17.605.050 y Nicolás Capelli, D.N.I. N° 21.715.581, en carácter de apoderados.

Que el objeto del citado convenio es posibilitar la colaboración entre las partes para ordenar, procurar mayores condiciones de seguridad y disminuir el impacto de contaminación visual que implica la actividad desarrollada por la empresa en la Ciudad de Ushuaia, permitiendo además mejorar la calidad de los servicios que esta presta a la ciudad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio de Coproducción mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8048, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N° 8048, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Municipal Dn. Federico Sciurano D.N.I. N° 18.258.173 y Telefónica Móviles Argentina S.A. representada por Marcelo Jáuregui, D.N.I. N° 17.605.050 y Nicolás Capelli, D.N.I. N° 21.715.581, en su carácter de apoderados. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 077 /2014.

gafl

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Por indicaciones del Director General D.U.A y O.T
Pase al Departamento de Estudios y Normas a
los efectos de realizar el correspondiente proyecto
de Ordenanza para tratar en el próximo Co.P.U.

Arq. Daniela PEDETTALOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sr Director:
Remito Proyecto de Ordenanza elaborado
de acuerdo a lo indicado, a los fines de
continuar con el trámite.

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

21/01/18



declararán cumplidas en forma automática la totalidad de las obligaciones previstas en la normativa vigente y se transmitirá el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

En forma previa, la institución bancaria requerirá al Municipio la conformidad u oposición a la firma de la Escritura, debiendo el Municipio expedirse en un plazo perentorio de QUINCE (15) días.

TITULO QUINTO

OTROS DESTINOS

ARTICULO 32º.- Cuando los predios Municipales sean solicitados para otro fin que no sea el de vivienda unifamiliar, para Instituciones de Bien Público, Cooperativas, Clubes, emprendimientos Turísticos, Industriales, de Servicios o productivos de otra índole, etc., deberán reunir los siguientes requisitos (cuando se trate de solicitudes unipersonales):

- a) Ser Argentino, nativo, naturalizado o por opción.
- b) Ser mayor de 21 años.
- c) En los casos de Sociedades, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Fronteras.
- d) Presentar el Proyecto de la actividad a realizar (aprobado por la autoridad de aplicación, según el caso en particular)
- e) Anteproyecto de las Obras a Ejecutar.
- f) Cronograma de Obras y Curva de Inversiones, con especificación de la fecha de inicio y finalización.
- g) En los casos que corresponda deberán presentar: Estatutos sociales, inscripciones de Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia debidamente legalizados.

En estos casos el Municipio podrá resolver la adjudicación de predios fiscales mediante la realización de concursos públicos o licitaciones, a fin de establecer condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades propuestas y poder comparar entre proyectos alternativos para un mismo sitio.

ARTICULO 32 BIS).- Cuando los predios municipales sean solicitados por Instituciones Religiosas, las mismas deberan estar inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3307/2000 de la Secretaría de Culto de la Nación; sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 33º.- El Municipio deberá proveer, en función de la disponibilidad de tierras municipales y en concordancia con la planificación urbana, los predios necesarios para la construcción de toda obra pública destinada a salud, educación y seguridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



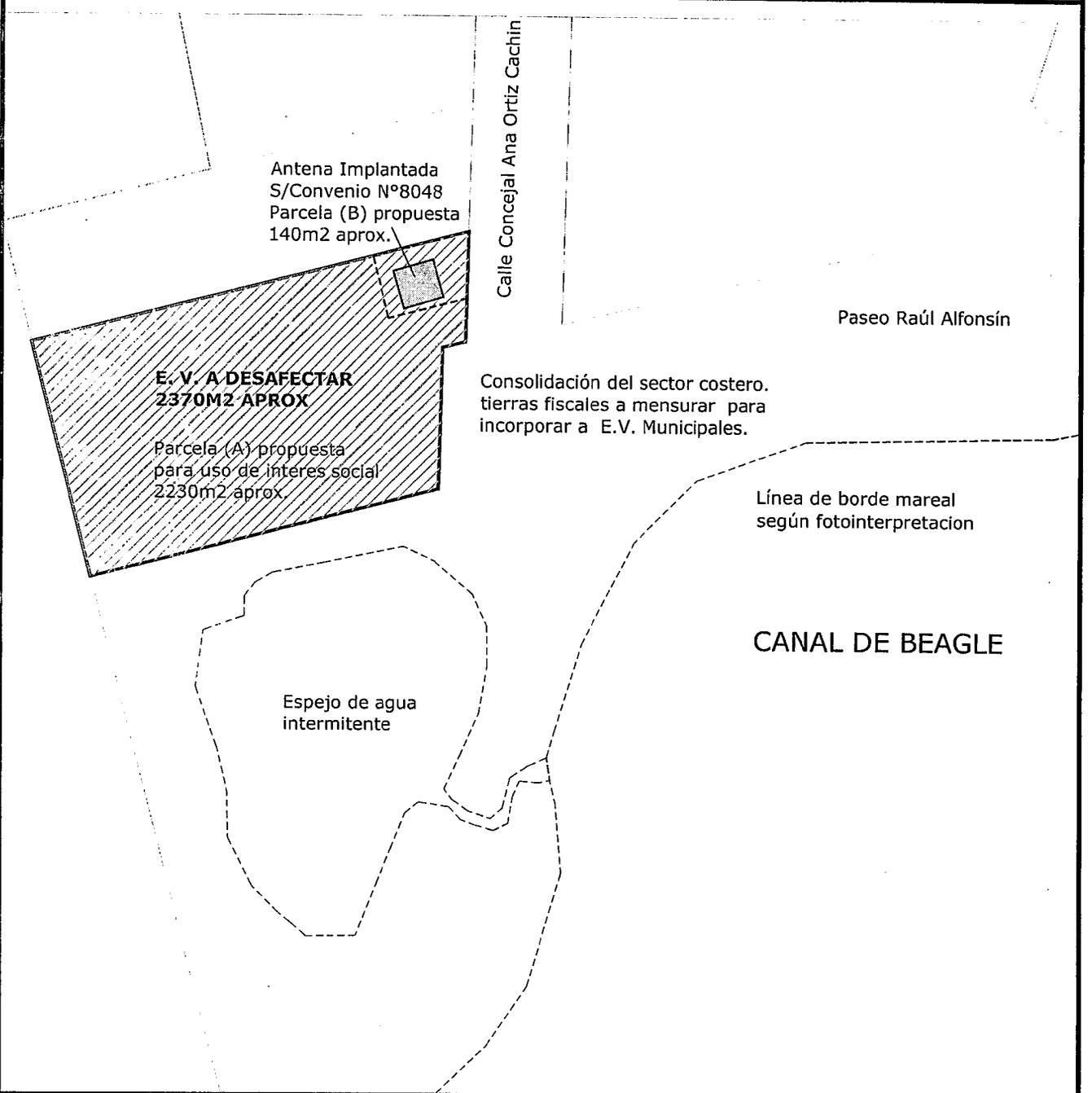
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta Metros Cuadrados (2370 m²) del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 08 del Macizo 09 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de dos parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Las parcelas generadas según lo establecido en el Artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de Bien Público e Interés Social, en los términos de los Artículos: 32, 32 Bis y 33 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 3º.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el Artículo 1º quedará compensada, en el sector adyacente de costa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Desafectación de E.V Secc G. Macizo09 - Parcela 08.

Proyecto: D.U.

Dirección: D.U.

Visado
Arq. Palacios

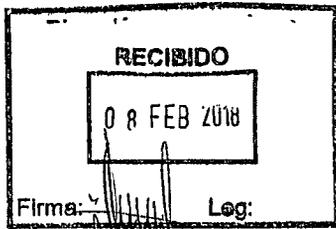
Fecha:
Enero 2018

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Cartografía:
Arq. Pedetta

Escala:
S/E

Se eleva a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial para su tratamiento en Co.P.U.



Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618
Prog. Pres. Esp. Púb. y T.F.
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
08/02/2018

Dpto Estudios y Obras

Incluío tambien planos Co.P.U.

[Signature]

María Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19 FEB. 2018



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 195.

Fecha de sesión: 26 de febrero de 2018.

Lugar: Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1. Expte. DU-8810/2017 – G-22-3a – Bridge, Pedro. – Autorización de uso en R3: Residencial Densidad Baja.

Consideraciones previas:

Solicitud de excepción del cumplimiento del artículo VIII del CPU en su inciso XII.1.1 Venta y Servicios del Automotor - Vehículos y Maquinarias - Venta y Servicios, a la parcela identificada en el Catastro como Sección G, Macizo 22, Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 2. Expte. SM-5558/2017 – B-84-1 – Secretaría de la Mujer – Solicitud de indicadores urbanísticos – Casa de la Mujer.

Consideraciones previas:

Se solicita elaborar Proyecto de Ordenanza, y otorgar indicadores a la parcela identificada en el Catastro como Sección A, Macizo 84, Parcela 1 (ver foja 15) para la futura implantación de la "Casa de la Mujer" dependiente de la Secretaria de la Mujer, esta parcela se encuentra en trámite de mensura y zonificada como EU: Equipamientos Especiales.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3. Expte. DU-9564/2017 – K-01a-01 - DPOSS - Solicitud de indicadores urbanísticos – Ampliación de laboratorio.

Consideraciones previas:

Desde la DPOSS se solicita se otorguen indicadores urbanísticos para obra de la Ampliación del Laboratorio en la planta 2 potabilizadora de agua, ubicada en la parcela identificada en el Catastro como Sección K, Macizo 01a, Parcela 01.

Lic. Federico Schärer

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ordenamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 4. Expte. DU-558/2018 - J-32-03 - Mora - Calchaquí – Solicitud de excepción para frente y superficie mínima de parcela.

Consideraciones previas:

Solicitud de subdivisión de la parcela identificada en el Catastro como Sección J, Macizo 32, Parcela 03, con objeto de la separación de bienes por parte de los copropietarios, luego de su divorcio.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: los presentes.

TEMA 5. Expte. DU-9131/2017 – E-17-04 - Ruiz Díaz, Elizabeth – Solicitud de excepción Retiro Frontal y Alturas Mínimas.

Consideraciones previas:

Solicitud de excepción del cumplimiento de los artículos VII.1.2.1.4 Retiro Frontal y VI.2.2 Alturas Mínimas de locales de Primera categoría, para la parcela identificada en el Catastro como Sección E, Macizo 17, Parcela 4.

Propuesta: Se propone modificar el Proyecto de ordenanza elevado, exceptuando de ambos artículos solicitados.

Convalidan: los presentes.

TEMA 6. Expte. DU-1068-2018 - O-05A – Mun. Ush. - Desafectación de una fracción de la calle Cabo San Pío. 3

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 5A, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Lic. Fernando Schärer

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

2

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



TEMA 7. Expte. DU-1066-2018 - O-04D - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de la calle Alcira Cabrera.

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 4D, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 8. Expte. DU-398-2018 - O-04C-01 - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde.

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 4C, Parcela 1, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 9. Expte. DU-469-2018 - G-09-08 - Mun. Ush - Desafectación de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



TEMA 10. Expte. DU-364/2018 – F-48-01g – Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 11. Expte. DU-367/2018 – H-52-03c - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Javier A. BENAVENTE.

En representación del Departamento Ejecutivo:

SANCHEZ, Lorena; PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; SCHARER, Federico J.

USHUAIA, 26 de febrero de 2018.

María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Lic. Federico J. Schärer

María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 15 /2018

LETRA : Co.P.U.

Ushuaia, 06 MAR. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

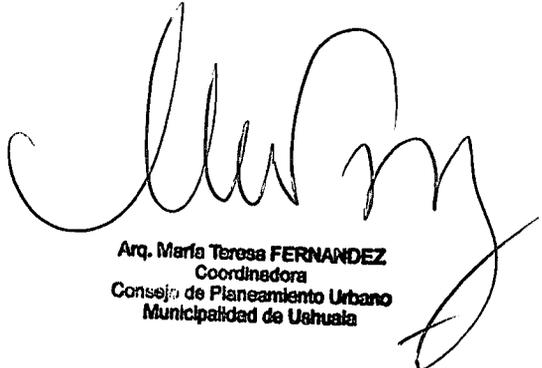
Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente:

DU-469-2018 – G-09-08 - Mun. Ush s/desafectar Espacio Verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.

Se incorporó en el mismo lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) mediante el **Acta N° 195**, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018.

Asimismo se adjunta Proyecto de Nota que sería del caso incorporar a las actuaciones, dando traslado al Concejo Deliberante a los efectos de su tratamiento.-




Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia